
El futuro del derecho como lucha contra la idolatría tecnológica

The Future of Law as a Struggle Against Technological Idolatry

Jesús BALLESTEROS

Universitat de València
jesus.ballesteros@uv.es

RECIBIDO: 01/06/2018 / ACEPTADO: 14/12/2018

Resumen: El reto principal al que deberá hacer frente el derecho en el futuro es la defensa del ser humano frente al poder incontrolado de la tecnología en diferentes campos: la ecología, frente a la aparición de una nueva era geológica: el Antropoceno; las finanzas, frente a la especulación y el fraude fiscal; el bioderecho, frente al riesgo transhumanista; el derecho a la intimidad y la no manipulación frente a GAF (Google, Amazon, Facebook).

Palabras clave: ingenierías; ingeniería industrial; ingeniería financiera; ingeniería genética; ingeniería digital; refugiados ecológicos; desigualdades inicuas; diferencias ontológicas; Valle del Silicio.

Abstract: The main challenge that Law will have to face in the near future is the defense of human being against the uncontrolled power of technology in different spheres: ecology versus the becoming of a new geological age: the Anthropocene; the finances, versus speculation and taxes fraud; biolaw, versus the transhumanist challenge; the rights to privacy and no manipulation versus GAF (Google, Amazon, Facebook).

Keywords: engineering; industrial engineering; financial engineering; genetical engineering; digital engineering; ecological refugees; unfair inequalities; ontological differences; Silicon Valley.

INTRODUCCIÓN

Entre los fines del derecho destaca el de promover condiciones de igual libertad para todos los seres humanos lo que implica que habrá de tener en cuenta los obstáculos que en cada momento histórico entorpezcan esa finalidad. Mi propuesta es que la actividad futura del derecho deberá consistir principalmente en hacer frente a la idolatría de la técnica, ya que el recurso a las

* Es éste el segundo artículo que dedico en homenaje al profesor Viola, amigo entrañable y con el que comparto, entre tantas cosas, la tesis aristotélica de la subordinación de la crematística a la economía y de ésta a la política, clave para resolver la crisis presente. Sobre ello, BALLESTEROS, J., «Il sequestro della politica da parte della finanza», *Ragion Pratica*, 43 (2014), pp. 385-399.

diversas tecnologías e ingenierías se presenta como algo inevitable al tiempo que los estragos que causan nos afectan a todos.

Lo dicho puede ser fácilmente comprobado en la sumisión actual de la sociedad, en primer lugar a la ingeniería industrial, que está en el origen del cambio climático y de la aparición de una nueva era geológica: de ahí la importancia creciente que deberá tener el derecho ambiental; en segundo, a la ingeniería financiera, principal responsable de las crisis económicas en el siglo XX, así como de las hambrunas y de la creciente desigualdad: de ahí la importancia de la regulación de los mercados financieros; en tercero, a la biotecnología, que unida a la ingeniería social atenta directamente contra la institución del matrimonio y de los más elementales derechos de los niños: de ahí la importancia del bioderecho; por último, a la tecnología digital, que aplicada a la información y a la comunicación, pretende reemplazar a todas las anteriores tecnologías, y que está acabando con la privacidad y extendiendo la cretinización de la sociedad: de ahí la importancia del Derecho informático y de la protección de datos¹. En este sentido Silicon Valley, en cuanto contribuye al desarrollo de las tres últimas tecnologías, parece dibujarse como el centro del poder mundial al que el derecho debería hacer frente como tarea prioritaria. Silicon Valley es la sede de las principales empresas de la tecnología de la información, como Facebook, Amazon y Google, que tienen carácter monopolístico y opaco² y no son ideológicamente ni neutrales ni objetivas³.

En esta dinámica, el derecho deberá en el futuro tener en cuenta al menos dos aspectos ambos intrínsecamente relacionados. Primero, la necesidad de sustituir la primacía de lo virtual por lo real, en el ámbito de las finanzas, y en el de las tecnologías de la información. Pero también la necesidad de sustituir por el principio de realidad el principio de placer, que ha conducido a una autodestructiva ingeniería social, especialmente en el ámbito del bioderecho y del derecho de familia. En resumen, lo más importante y lo más urgente es volver a las cosas mismas, a la pluralidad y complejidad de lo real destacando la prioridad del trabajo humano sobre el capital.

¹ Sobre la crítica a las ingenierías contaminantes, tanto industriales como financieras, véase: BALLESTEROS, J. (a cargo de), *Domeñar las finanzas, cuidar la naturaleza*, Universidad San Vicente Mártir, Valencia, en prensa, 2018.

² PASQUALE, F., *The black box society, The Secret Algorithms That Control Money and Information*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 2015.

³ MOROZOV, E., *La locura del solucionismo tecnológico*, Katz, Madrid, 2015.

I. CONTRA LA INGENIERÍA INDUSTRIAL DESTRUCTORA DEL AMBIENTE

Es un hecho casi unánimemente aceptado que la actividad industrial está transformando el planeta con efectos que pueden ser irreversibles, como el cambio climático⁴, el problema del agua o el deterioro de la calidad de vida⁵ dando origen a un cambio de época geológica que algunos han empezado a denominar Antropoceno⁶. La llamada Sexta Extinción⁷ pone en peligro las condiciones de vida y la subsistencia misma de las especies más evolucionadas y muy especialmente del ser humano. Ello obligará a que el derecho otorgue atención a problemas tales como la necesidad de reconocer un estatuto para el refugiado ecológico⁸, junto al refugiado político. De hecho la miseria provocada por condiciones ambientales desfavorables causa un número de víctimas al menos tres veces superior a las generadas por la violencia. Íntimamente unida a ello se encuentra la lucha contra la pobreza energética, que constituye aún hoy y también en nuestro país, causa de muertes que se podrían haber evitado. De ahí que una de las manifestaciones de la justicia hoy esté en una más correcta distribución de la energía exosomática.

Para afrontar adecuadamente el reto ecológico, el derecho deberá mantener una posición antropocéntrica de los derechos, de acuerdo con las declaraciones internacionales sobre el tema. Pero antropocéntrico no debe confundirse con individualista. Por el contrario, ha de destacar la dimensión relacional del ser humano como ser necesitado respecto al conjunto de la realidad (Dios, la naturaleza, los otros seres humanos) y al mismo tiempo como excelente por su capacidad de cuidado.

Es necesario también desarrollar una nueva visión del tiempo y el espacio. La globalización financiera compensa en la amplitud del espacio lo que

⁴ BELLVER, V., «El derecho contra el cambio climático: ascenso y decadencia del protocolo de Kyoto», en FERNÁNDEZ, E.; GARIBO, A.P. (a cargo de), *El futuro de los derechos humanos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, pp. 208-238.

⁵ Un buen elenco de los problemas ecológicos actuales y lo que es más importante una adecuada solución se contiene en la encíclica *Laudato si* del Papa Francisco, 2015.

⁶ Entre la amplísima bibliografía véase, RULL, V., *El Antropoceno*, CSIC, Madrid, 2018; ARIAS MALDONADO, M., *Antropoceno*, Taurus, Madrid, 2018.

⁷ Aunque el término se ha popularizado en los últimos años, uno de los primeros en utilizarlo fue Richard Leaky quien junto con Roger Lewin ha publicado obras tan importantes como LEAKY, R.E.F.; LEVIN, R., *The Sixth Extinction: Patterns of Life and the Future of Humankind*, Anchor Books, New York, 1996.

⁸ BORRAS PENTINAT, S., «El refugiado ambiental como problema del derecho internacional del medio ambiente», *Revista de Derecho*, XII (2006), p. 85 y ss.

se pierde con el estrechamiento del tiempo en el instante del pelotazo⁹. En cambio, lo que requiere la defensa de la naturaleza es una comprensión del tiempo como duración y responsabilidad ante el futuro, así como una visión del espacio que priorice lo local, lo cercano, lo próximo, lo pequeño¹⁰.

Urge igualmente recuperar la categoría romana de las *res extra commercium* que incluían las *res communes* y las *res sacrae*¹¹, así como la tesis del destino común de los bienes defendida por la Doctrina Social de la Iglesia. Pero junto a esa recuperación, es preciso evitar que la idea del patrimonio común de la humanidad sea utilizada como excusa por las grandes empresas multinacionales para apropiarse de recursos naturales prescindiendo de los Estados nacionales. De ahí lo razonable del empeño de los países del Sur en la idea del patrimonio nacional de los recursos, teniendo en cuenta que a ellos les corresponde la titularidad del ochenta por ciento de las reservas biológicas del planeta y no desean verse privados de ellas. Y se entiende también su crítica a la contradicción que supone globalizar sólo la protección de los bosques en tanto que las multinacionales de los países más desarrollados se apropian de las reservas de los hidrocarburos.

II. CONTRA LA INGENIERÍA FINANCIERA

Este fenómeno responde hoy a la primacía de lo virtual sobre lo real. La fuga de la realidad es aquí doble: primero huida de la equidad mediante el recurso a instrumentos financieros más o menos fraudulentos, entre los que destacan los CDS, pero también fuga de los impuestos mediante la escapada a los refugios fiscales, punto de destino de la ingeniería financiera. Por su parte, los bancos comerciales crean dinero de la nada mediante el sistema de la reserva fraccionaria y la banca en la sombra mediante actividades *offshore*¹². La consecuencia de todo ello es la desigualdad creciente a la que estamos asistiendo.

⁹ Este término, para denominar la obtención de extraordinarias ganancias en la especulación financiera está siendo ya empleado incluso en el ámbito forense.

¹⁰ El libro clásico sobre el tema es el de SCHUMACHER, E.F., *Lo pequeño es hermoso*, Blume, Barcelona, 1978.

¹¹ BALLESTEROS, J., *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, México, Tirant lo Blanch, 2018, p. 152; ID., «Ecologismo humanista contra crematística», en ID. (a cargo de), *Domeñar las finanzas...*, cit.; BELLVER, V., *De la ecología a los derechos*, Granada, Comares, 1994; BALLESTEROS, J.; BELLVER, V. (a cargo de), *El derecho humano al medio ambiente*, *Humana Iura*, 6 (1996), número monográfico con artículos de Francesco Viola, François Ost y Dominique Bourq, entre otros.

¹² BALLESTEROS, J., «Derechos sociales y finanzas. Entre capitalismo y economía de mercado», en ID. (a cargo de), *El papel del derecho en la lucha contra la pobreza*, Tirant lo Blanch, Valencia, en

El principio sobre el que se asienta esta problemática es la radical contraposición entre economía de mercado y capitalismo o sociedad de mercado. La tesis que sostengo es que el derecho en el futuro deberá apoyar la economía de mercado al tiempo que trata de erradicar el capitalismo o sociedad de mercado. La economía de mercado responde al orden de la creación, ya que en ella el dinero sirve, mientras que la sociedad de mercado constituye su perversión, ya que en ella el dinero manda. Por ello tanto la economía cívica, cuyo origen se remonta al siglo XV en Siena con san Bernardino¹³, como el ordoliberalismo alemán de los años cuarenta del pasado siglo, destacaron con razón que es condición indispensable, para que haya una verdadera economía de mercado, la existencia de una sociedad no mercantilizada, basada en la lealtad, el trabajo, la competencia, la subsidiariedad y la solidaridad¹⁴. En esta importantísima distinción insisten hoy autores como Amato y Fantacci¹⁵.

Mientras que la economía de mercado exige la igual responsabilidad de los agentes económicos, la sociedad de mercado impone, en cambio, la irresponsabilidad de los poderosos, de acuerdo con el principio «demasiado grande para caer». Un análisis certero se encuentra en el documento de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, publicado en mayo de este año, sobre la regulación de los mercados financieros. «Es evidente que ese potente propulsor de la economía que son los mercados financieros es incapaz de regularse por sí mismo: de hecho no son capaces de generar los fundamentos que les permitan funcionar regularmente (cohesión social, honestidad, confianza, seguridad, leyes) ni de corregir los efectos externos negativos (*diseconomy*) para la sociedad humana (desigualdades, asimetrías, degradación ambiental, inseguridad social, fraude...)». Esta exigencia de regulación se refiere sobre

prensa. Véase también MARIN ESCUDERO, P., *Fausto en la nube. Sociocrítica del capitalismo tecnológico*, Verbum, Madrid, 2016.

¹³ MONTESANO, M., «Aspetti e conseguenze della predicazione civica di Bernardino da Siena», en VV.AA. (a cargo de), *La religion civique à l'époque médiévale et moderne (chrétienté et islam)*, Actas del coloquio organizado por el centro de investigación *Histoire sociale et culturelle de l'Occident. XII^e-XVIII^e siècle*, Universidad de Paris X-Nanterre e Instituto Universitario de Francia, 1995, pp. 265-275.

¹⁴ BALLESTEROS, J., «Globalisation: from chrematistic rest to humanist wakefulness», en BALLESTEROS, J.; FERNÁNDEZ, E.; TALAVERA, P. (a cargo de), *Globalization and human rights: challenges and answers from a European perspective*, Springer, Dordrecht, 2012, pp. 3-26.

¹⁵ BALLESTEROS, J., «Derechos sociales...», cit.

todo a los mercados *offshore* y tiene mucho que ver también con la necesidad de poner al hombre al timón de las finanzas, y con él la razón práctica, dado que hoy la robótica es la encargada de un porcentaje alto y creciente de las operaciones financieras, que se producen automáticamente en millonésimas de segundo (*high-frequency trading*) y que incrementan los riesgos exponencialmente.

La globalización tal y como la conocemos impone la total prioridad del capital, que se mueve por el planeta sin restricciones y a la máxima velocidad, sin rozamiento. Puede hacerlo porque el capital es hoy una simple anotación contable¹⁶ mientras los trabajadores son muy reales como prueba el que algunos mueran tratando de superar mares y muros. Para que los más vulnerables, como los refugiados y los migrantes lleguen a tener derechos, es necesario que el capital se someta al derecho. El dominio humano de las finanzas exige muchas cosas pero entre ellas no es la menor la de desmantelar los refugios fiscales (*tax haven*, no *heaven*) lo que permitirá mantener el Estado social además de erradicar la violencia y su corolario, la guerra.

Además, evitaría la frecuencia de las crisis, como se demostró en el tiempo que media entre 1945 y 1971, el llamado periodo de los «treinta gloriosos de la economía de mercado»¹⁷, en los que las finanzas estaban controladas por el derecho.

La desigualdad actual es especialmente grave en el ámbito de la salud. Se producen al año muchos miles de muertes evitables, debidas al aborto, a la falta de agua potable, de nutrientes básicos, de fármacos, mientras se invierten grandes sumas de dinero en el intento de superar la muerte como tal, ontológicamente considerada, mediante la copia de la información cerebral en el disco duro de un ordenador, lo que sería risible, si no fuera cierto.

Un tipo de desigualdad hasta ahora ignorado se refiere a la desigualdad ambiental¹⁸. Existía el error de pensar que los daños ecológicos afectan a todos

¹⁶ McMILLAN, J., *El fin de la banca. El dinero, el crédito y la revolución digital*, Taurus, Madrid, 2018, pp. 17-18, 117-130, y 201-202; O'NEIL, C., *Armas de destrucción matemática. Como el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia*, Capitán Swing, Madrid, 2017.

¹⁷ El término se acuñó en francés por Jean Fourastié en FOURASTIÉ, J., *Les Trente Glorieuses, ou la révolution invisible de 1946 à 1975*, Fayard, Paris, 1979. En los últimos años ha sido retomado por Thomas Piketty en su libro PIKETTY, T., *Le Capital au XXIe siècle*, Seuil, Paris, 2013, publicado en inglés un año más tarde por Harvard University Press con el título *Capital in the Twenty-First Century*.

¹⁸ RAMÍREZ, H., *Biotecnología y Ecofeminismo. Un estudio de contexto, riesgo y alternativas*, Tirant lo Blanch, México, 2012.

por igual, error que todavía mantenía el sociólogo Ulrich Beck en su *Sociedad del riesgo*. Hoy se sabe que afectan especialmente a los más pobres¹⁹.

De la desigualdad en el acceso a los bienes son responsables los arbitrarios Planes de Ajuste Estructural que se impusieron a América latina en los años ochenta del pasado siglo y actualmente a los países del Sur de Europa²⁰. Estos planes obedecen a la lógica de la primacía de los derechos crematísticos de los acreedores sobre los derechos humanos de los deudores. Se recortan los derechos sociales, especialmente la educación y la sanidad, para no sobrepasar el déficit fiscal anual, mientras que sería mucho más lógico remediar antes o simultáneamente el superávit, ya que como advertía Fritz Schumacher en su propuesta de *Compensación multilateral* en 1943²¹: «Puesto que en general es más fácil gastar más que ganar más, todo sistema nuevo de comercio internacional debiera idearse de tal manera que las fuerzas inherentes a él induzcan a los países con superávit a gastar sus excedentes y no a los deficitarios a hacer un intento (probablemente inútil) de equilibrar sus cuentas forzando su mercancía sobre un mundo que no la quiera comprar, o restringiendo sus compras».

Ante la actividad financiera abandonada a su propia lógica, que provoca las desigualdades económicas y la exclusión de un número creciente de personas, el derecho deberá:

- Luchar contra los monopolios, defendiendo la competencia y la igual responsabilidad de los agentes económicos.
- Promover el empoderamiento del noventa y nueve por ciento de la población, que se encuentra lejos de los centros de decisión mundial.
- Defender la soberanía monetaria, que recupera para el Estado la creación de moneda, frente a su creación por los bancos.
- Defender la soberanía alimentaria, frente a la especulación del mercado de futuro de productos agropecuarios, responsable principal de las hambrunas²².

¹⁹ LARRERE, C., *Les inégalités environnementales*, PUF, París, 2017, p. 14, quien destaca la necesidad de superar un análisis meramente cuantitativo para recuperar el concepto fenomenológico del Lebenswelt.

²⁰ FERNÁNDEZ, E., *¿Estados fallidos o estados en crisis?*, Comares, Granada, 2009, p. 18; FERNÁNDEZ, E., «La democracia como acción concertada y el futuro del Estado social», *Persona y Derecho*, 70 (2014, I), pp. 111-114.

²¹ SCHUMACHER, E.F., «Multilateral Clearing», *Economica*, 10, 38 (1943), pp. 150-165.

²² Sobre el retorno del Estado, véase VIOLA, F.; ZACCARIA, G.; PASTORE, B., *Le ragioni del diritto*, Il Mulino, Bolonia, 2017, pp. 312-316.

III. CONTRA LOS USOS INHUMANISTAS DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INGENIERÍA SOCIAL

Junto al incremento de la desigualdad en el ámbito de los recursos y por tanto en el acceso a condiciones de vida dignas, resulta igualmente inquietante hoy el desprecio por las diferencias ontológicas entre mujer y varón. Pero no menos que el desprecio por las diferencias entre ser humano y memoria artificial, que están conduciendo al transhumanismo, o lo que es lo mismo, al intento de superación de la especie *homo sapiens sapiens*.

En el fondo de ambos se encuentra la persistencia del individualismo pero también el retorno de la gnosis, que niega las diferencias ontológicas entre mujer y varón, con la suplantación del sexo por el género, lo que atenta directamente contra la estructura ontológica del matrimonio como unión entre la mujer y el varón, y entre ser humano y memoria artificial²³. Y al igual que en relación con la defensa del medioambiente el derecho se encontrará con el reto de defender el carácter relacional del ser humano frente al individualismo²⁴ que domina en el ámbito del bioderecho, con los consiguientes estragos.

El individualismo impone la ley del deseo, el primado del principio del placer, y la prioridad del consentimiento, olvidando lo recibido, lo dado, lo natural, lo real. Se niega así el agradecimiento ante la nueva vida humana que surge como cigoto, con la aprobación, desgraciadamente cada más generalizada, de la realidad del aborto, que resulta así una de las más importantes causas de muertes evitables en el mundo²⁵ y se niega también el derecho de todo niño a un padre, que sea un varón y a una madre, que sea una mujer, mientras se establece el falaz derecho a tener hijos aunque ello implique matar a sus hermanos, y condenar al nuevo hijo o hija a una existencia sin modelos para su madurez.

A la persistencia del individualismo se une el retorno de la gnosis con su negativa visión de la Creación construida por un demiurgo egoísta. Ahora bien, esa visión no se limita a los iniciados sino que ha permeado en la opinión contemporánea acerca de la procreación natural, que de modo inconsciente y como pro-

²³ BALLESTEROS, J., «Nueva gnosis y negación de las diferencias ontológicas», en AMATO, S.; AMATO MANGIAMELI, A.C.; PALAZZINI, L. (a cargo de), *Diritto e secolarizzazione. Studi in onore di Francesco D'Agostino*, Turín, Giappichelli, 2018, pp. 207-216.

²⁴ No sin razón la DSI insiste en el concepto de ecología humana en total continuidad desde *Centesimus Annus* a *Laudato si*.

²⁵ SOCCI, A., *Il genocidio censurato*, Piemme, Roma, 2006.

fetizó Huxley en su mundo feliz, cada vez más es vista por muchos en Occidente como un residuo premoderno, susceptible de ser sustituido por la reproducción artificial, con el consiguiente control de calidad, que elimina a los defectuosos²⁶.

IV. CONTRA LA INGENIERÍA DIGITAL

La vergüenza prometeica, el absurdo malestar por haber sido engendrado, va acompañada por la no menos absurda envidia de la perfección de la máquina. Este complejo de inferioridad del ser humano ante la máquina, que se inicia con el futurismo y continúa con los primeros pasos de la cibernética a finales de los años cuarenta del pasado siglo, se manifiesta como sentimiento de inferioridad ante la inteligencia artificial. Se comienza por sentir envidia del ordenador por su mayor velocidad y mayor capacidad de exactitud en el procesamiento de la información; así afirma uno de los más influyentes defensores del tardomodernismo, François Lyotard, que «la naturaleza son hoy las bases de datos»²⁷ y se acaba reduciendo la humanidad a simple información genética y/o electrónica, de tal modo que todo lo humano se vuelve susceptible de manipulación y pretendida mejora por medio de las tecnologías GNR: genética, nanotecnología y robótica. De esta forma se niega la diferencia ontológica entre ser humano e inteligencia artificial, lo que conduce al transhumanismo²⁸.

Aquí resulta conveniente recordar el distinto significado que el concepto de calidad de vida tiene en la economía y en la bioética. En la primera el concepto resulta muy positivo en cuanto se opone al de crecimiento indefinido y sirve para comprender que no hay verdadero desarrollo sin promoción integral de todas las personas, condenando precisamente el que algunas sean

²⁶ RAMÍREZ, H., *Biotecnología y Ecofeminismo. Un estudio de contexto, riesgo y alternativas*, Tirant lo Blanch, México 2012; BELLVER, V., «El futuro de la reproducción humana, entre la tecnología y el Derecho», en BELLVER, V. (a cargo de), *¿Gestar el bebé de otros? El desafío de la gestación por sustitución*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, en prensa.

²⁷ LYOTARD, J.F., *La condición postmoderna*, Cátedra, Madrid, 1987.

²⁸ Sobre ello, entre la abundantísima bibliografía, VIOLA, F., *De la naturaleza a los derechos*, traducción e introducción de BELLVER, V., Comares, Granada, 1998, pp. 71-130, en especial el epígrafe «Del código genético a la inteligencia artificial»; BALLESTEROS, J.; FERNÁNDEZ, E. (a cargo de), *Biotecnología y posthumanismo*, Thomson, Pamplona, 2007; GANASCIA, J.G., *Le mythe de la singularité. Faut-il craindre l'intelligence artificielle?*, Seuil, Paris, 2017; GRESS, T.; MIRAULT, P., *La philosophie au risque de l'intelligence extraterrestre*, Vrin, Paris, 2016; y MOROZOV, E., *La locura del solucionismo tecnológico*, Katz, Madrid, 2015.

descartadas. Por el contrario, en la segunda su sentido tiende a ser negativo, ya que se opone al principio de la sacralidad de la vida y tiende a descartar a los considerados defectuosos²⁹.

IV.1. *El poder de las GAF*

La conciencia del riesgo del retorno del totalitarismo se extiende hoy día entre los autores³⁰. La mayor parte coincide en que el mayor riesgo se encuentra en el poder creciente que van adquiriendo las TICS (Las empresas de la tecnología de la Información y la Comunicación) y especialmente las llamadas GAF o FAG (Facebook, Amazon y Google). No son solo las empresas con los máximos beneficios en bolsa sino las que más poder acumulan al controlar los datos de más de tres mil millones de personas con la consiguiente capacidad de manipular el modo de pensar de la gente. En efecto GAF no es simplemente un montaje al servicio del lucro económico, sino que tiene a su vez una ideología, extraordinariamente conservadora en lo político y en lo económico, como se ha podido comprobar con el apoyo indirecto de Facebook a opciones tan reaccionarias como Trump o el Brexit, mientras que es ultramodernista en lo cultural, como revela el apoyo de Google al transhumanismo, con su Universidad de la Singularidad³¹.

Al derecho le corresponderá poner los medios para evitar que las empresas tecnológicas de la información, las TICS, atenten contra la intimidad de las personas, con una legislación adecuada de protección de datos, como la que acaba de entrar en vigor en Europa.

Por otro lado, el carácter directivo del derecho, unido a la educación, debería impedir que las TICS sigan cretinizando a la población³², y mercantilizando la atención³³ destacando que se ocupan de una dimensión (la informa-

²⁹ REQUENA, P., *La sacralità della vita. Serve ancora per la bioetica?*, Rubettino, Roma, 2013.

³⁰ Entre los más lúcidos, siguiendo las huellas de Heidegger, destacaría el pequeño gran libro de HAN, B.C., *En el enjambre*, Herder, Barcelona, 2014.

³¹ Sobre ello, BALLESTEROS, J., *La nueva gnosis...*, cit.

³² TAPLIN, J., *Move fast and break things. How Facebook, Google and Amazon cornered Culture and undermined Democracy*, Little, Brown and Co., New York, 2017.

³³ WU, L., *The attention merchants. The Epic Scramble to Get Inside Our Heads*, Atlantic Books, London, 2018. Sobre la importancia de la atención, como clave de la existencia, véase BEA, E., «Despertar a la belleza del mundo. Simone Weil y la responsabilidad de la literatura», en *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*, v. XIX (2015), pp. 15-28.

ción) radicalmente inferior respecto al verdadero conocimiento y, no digamos, a la sabiduría. Como de modo premonitorio se preguntaba Eliot, en su poema *Coros de la roca*, de 1935, «¿Dónde está la sabiduría, que se perdió en conocimiento?, ¿Dónde está el conocimiento que se perdió en información?». Con la misma lucidez hablarán veinte años después Marcel y otros muchos de la decadencia de la sabiduría³⁴. El saber humano es más que conocimiento, porque requiere experiencia de la vida a la cual aporta el sentido.

De todo lo dicho cabe deducir que sigue habiendo absolutos morales, tanto en el campo de la bioética como en el de la economía, que es necesario que el derecho continúe asumiendo como tarea propia, luchando simultáneamente contra la ingeniería industrial en cuanto factor de devastación del ambiente social, contra la ingeniería financiera que arruina a países enteros, la biotecnología que deja sin derechos a los más vulnerables, y la tecnología digital, que aplicada a la comunicación e información, atenta contra la intimidad e idiotiza a la población.

IV.2. *Subordinar el capital al trabajo*

Lo patrimonial y lo personal confluyen en la problemática actual del trabajo. La extensión de la robótica en el ámbito de la producción está generalizando el desempleo o se prevé que lo haga en el futuro. Keynes había anunciado que el progreso tecnológico conduciría a la sociedad del ocio, y lo que ha surgido en cambio ha sido la sociedad del paro. Pero creo que Keynes no se equivocaba. Lo que hace falta para transformar la sociedad del paro en la sociedad del ocio es cobrar conciencia de que el beneficio creado por la tecnología se produce por el esfuerzo de la sociedad en su conjunto y, por tanto, debe extenderse a todos, y no solo destinarse a incrementar el lucro del accionista³⁵. Lo que no cabe en ningún caso perder de vista es que el ser humano requiere del trabajo para su realización personal. Por ello resulta urgente la cuestión de su adecuada distribución, para que alcance a la totalidad de la población³⁶. Todo ello exige partir de la subordinación del capital al trabajo, frente al desorden económico y ético actual.

³⁴ MARCEL, G., *Le déclin de la sagesse*, Plon, Paris, 1954.

³⁵ Sobre ello insisten con firmeza DEMBINSKI, P., *¿Finanzas que sirven o finanzas que engañan?*, Pirámide, Madrid, 2012, pp. 156-68; y el Documento de la Doctrina de la Fe antes citado, ap. 23.

³⁶ SUPIOT, A., *La gouvernance par les nombres. Cours au Collège de France (2012-16)*, Fayard, Paris, 2015, 13, pp. 35-405.

La organización que está triunfando en el mundo es la propuesta por Saint-Simon en el *Sistema industrial*³⁷, que imponía el gobierno de ingenieros, banqueros e industriales, con la simultánea exclusión de juristas, filósofos y teólogos. Esta visión monocular responde a la primacía de la razón calculadora, del algoritmo, que excluye el valor de la persona, de la argumentación y de la acción y es la causa principal de la crisis mundial. Por ello, debemos confiar como uno de los modos de salir de la misma en la intensificación en el futuro de los estudios sobre *Derecho y Literatura*³⁸ al mismo tiempo que, dentro del ámbito de la experiencia jurídica, la argumentación deberá ocupar un lugar cada vez más central³⁹.

REFERENCIAS

- ARIAS MALDONADO, M., *Antropoceno*, Taurus, Madrid, 2018.
- BALLESTEROS, J., «Globalisation: from chrematistic rest to humanist wakefulness», en BALLESTEROS, J.; FERNÁNDEZ, E.; TALAVERA, P. (a cargo de), *Globalization and human rights: challenges and answers from a European perspective*, Springer, Dordrecht, 2012, pp. 3-26.
- «Il sequestro della politica da parte della finanza», *Ragion Pratica*, 43 (2014), pp. 385-399.
- *Domeñar las finanzas, cuidar la naturaleza*, Universidad San Vicente Mártir, Valencia, 2018.
- «Ecologismo humanista contra crematística», en ID., *Domeñar las finanzas, cuidar la naturaleza*, Universidad San Vicente Mártir, Valencia, 2018.
- «Nueva Gnosis y negación de las diferencias ontológicas», en AMATO, S.; AMATO MANGIAMELI, A.C. y PALAZZANI, L. (coord.), *Diritto e secolarizzazione. Studi in onore di Francesco D'Agostino*, Giappichelli, Torino 2018, pp. 207-216.
- *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, México, Tirant lo Blanch, 2018.
- «Derechos sociales y finanzas. Entre capitalismo y economía de mercado», en ID., *El papel del derecho en la lucha contra la pobreza*, Tirant lo Blanch, Valencia, en prensa.
- BALLESTEROS, J.; BELLVER, V. (a cargo de), *El derecho humano al medio ambiente*, *Humana Iura*, 6 (1996).

³⁷ SAINT-SIMON, H., *El sistema industrial*, Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975.

³⁸ De entre la amplísima bibliografía existente al respecto destacamos el libro de OST, F., *Raconter le droit: aux sources de l'imaginaire juridique*, Odile Jacob, Paris, 2004; la aparición de la VV.AA., *Revue Droit et littérature*, Paris, LGDJ-lextenso, 1 (2017); TALAVERA, P., *Derecho y literatura. El reflejo del derecho en la literatura*, Comares, Granada, 2006.

³⁹ Con ello coincido también con una de la tesis de fondo defendida por Francesco Viola en su VIOLA, F., «Il futuro del diritto», *Persona y Derecho*, 79 (2018, II) [en este mismo nº], pp. 9-36.

- BALLESTEROS, J.; FERNÁNDEZ, E. (a cargo de), *Bioteconología y posthumanismo*, Thomson, Pamplona, 2007.
- BEA, E., «Despertar a la belleza del mundo. Simone Weil y la responsabilidad de la literatura», en *Actas I Congreso internacional de la Red española de Filosofía*, v. XIX (2015), pp. 15-28.
- BELLVER, V., *De la ecología a los derechos*, Granada, Comares, 1994.
- «El derecho contra el cambio climático: ascenso y decadencia del protocolo de Kyoto», en FERNÁNDEZ, E.; GARIBO, A.P., *El futuro de los derechos humanos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016, pp. 208-238.
- BORRAS PENTINAT, S., «El refugiado ambiental como problema del derecho internacional del medio ambiente», *Revista de Derecho*, XII (2006), pp. 85-108.
- DEMBINSKI, P., *¿Finanzas que sirven o finanzas que engañan?*, Pirámide, Madrid, 2012.
- FERNÁNDEZ, E., *¿Estados fallidos o estados en crisis?*, Comares, Granada, 2009.
- «La democracia como acción concertada y el futuro del Estado social», *Persona y Derecho*, 70 (2014, I), pp. 111-114.
- FOURASTIÉ, J., *Les Trente Glorieuses, ou la révolution invisible de 1946 à 1975*, Fayard, Paris, 1979.
- GANASCIA, J.G., *Le mythe de la singularité. Faut-il craindre l'intelligence artificielle?*, Seuil, Paris, 2017.
- GRESS, T.; MIRAULT, P., *La philosophie au risque de l'intelligence extraterrestre*, Vrin, Paris, 2016.
- HAN, B.C., *En el enjambre*, Herder, Barcelona, 2014.
- LARRERE, C., *Les inégalités environnementales*, PUF, París, 2017.
- LEAKY, R.E.F.; LEVIN, R., *The Sixth Extinction: Patterns of Life and the Future of Humankind*, Anchor Books, New York, 1996.
- LYOTARD, J.F., *La condición postmoderna*, Cátedra, Madrid, 1987.
- MARCEL, G., *Le déclin de la sagesse*, Plon, Paris, 1954.
- MARIN ESCUDERO, P., *Fausto en la nube. Sociocrítica del capitalismo tecnomágico*, Verbum, Madrid, 2016.
- MCMILLAN, J., *El fin de la banca. El dinero, el crédito y la revolución digital*, Taurus, Madrid, 2018.
- MONTESANO, M., «Aspetti e conseguenze della predicazione civica di Bernardino da Siena», en *La religion civique à l'époque médiévale et moderne (chrétienté et islam)*, Actas del coloquio organizado por el centro de investigación *Histoire sociale et culturelle de l'Occident. XII^e-XVIII^e siècle*, Universidad de Paris X-Nanterre e Instituto Universitario de Francia, 1995, pp. 265-275.
- MOROZOV, E., *La locura del solucionismo tecnológico*, Katz, Madrid, 2015.
- O'NEIL, C., *Armas de destrucción matemática. Como el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia*, Capitán Swing, Madrid, 2017.
- OST, F., *Raconter le droit: aux sources de l'imaginaire juridique*, Odile Jacob, Paris, 2004.
- PAPA FRANCISCO, Encíclica *Laudato si*, 2015.
- PASQUALE, F., *The black box society, The Secret Algorithms That Control Money and Information*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 2015.
- PIKETTY, T., *Le Capital au XXI^e siècle*, Seuil, Paris, 2013.

- RAMÍREZ, H., *Biotecnología y Ecofeminismo. Un estudio de contexto, riesgo y alternativas*, Tirant lo Blanch, México, 2012.
- REQUENA, P., *La sacralità della vita. Serve ancora per la bioetica?*, Rubettino, Roma, 2013.
- RULL, V., *El Antropoceno*, CSIC, Madrid, 2018.
- SAINT-SIMON, H., *El sistema industrial*, Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975.
- SCHUMACHER, E.F., «Multilateral Clearing», *Economica*, v. 10, n. 38 (1943), The London School of Economics and political Science, London.
- *Lo pequeño es hermoso*, Blume, Barcelona, 1978, pp. 150-165.
- SOCCHI, A., *Il genocidio censurato*, Piemme, Roma, 2006.
- SUPIOT, A., *La gouvernance par les nombres. Cours au Collège de France (2012-16)*, Fayard, París, 2015.
- TALAVERA, P., *Derecho y literatura. El reflejo del derecho en la literatura*, Comares, Granada, 2006.
- TAPLIN, J., *Move fast and break things. How Facebook, Google and Amazon cornered Culture and undermined Democracy*, Little, Brown and Co., New York, 2017.
- VIOLA, F., *De la naturaleza a los derechos*, traducción e introducción de BELLVER, V., Comares, Granada, 1998.
- «Il futuro del diritto», *Persona y Derecho*, 79 (2018, II) [en este mismo número], pp. 9-36.
- VIOLA, F.; ZACCARIA, G.; PASTORE, B., *Le ragioni del diritto*, Il Mulino, Bolonia, 2017, 2ª ed. ampliada.
- VV.AA., *Revue Droit et littérature*, Paris, LGDJ-lextenso, 1 (2017).
- WU, L., *The attention merchants. The Epic Scramble to Get Inside Our Heads*, Atlantic Books, London, 2018.